

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "RENOVACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE AGUA POTABLE Y CONEXIONES DOMICILIARIAS-DISTRITO Y PROVINCIA DE SAN IGNACIO- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

1. ENTIDAD CONVOCANTE:

Nombre : Empresa prestadora de servicios de saneamiento marañón S.A.
Ruc : 20141814312
Domicilio legal : Calle Mariscal Ureta N° 3150, Jaén - Jaén - Cajamarca.
Correo : logistica@epsmaranon.com.pe

2. FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación tiene como objetivo elaborar el estudio del proyecto, con la finalidad de contribuir a ampliar y mejorar la calidad de los servicios de agua potable al distrito en la ciudad de San Ignacio, distrito y provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

2.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "RENOVACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE AGUA POTABLE Y CONEXIONES DOMICILIARIAS-DISTRITO Y PROVINCIA DE SAN IGNACIO- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de Suma Alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. SISTEMA DE ENTREGA

Solo formulación del expediente técnico.

c. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente consultoría se prestan en el plazo de treinta (30) días calendarios luego de suscrito el contrato y entrega del terreno objeto del estudio.

d. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

La presente consultoría se prestará en:

N°	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO
01	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	"RENOVACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE AGUA POTABLE Y CONEXIONES DOMICILIARIAS - DISTRITO Y PROVINCIA DE SAN IGNACIO- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

e. ADELANTOS

La Entidad no ha considerado la posibilidad de entregar Adelantos.

f. PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

g. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

h. FÓRMULAS DE REAJUSTES

No se considera pago de reajustes.





i. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque.
- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca.
- Centro de Peritaje y Arbitraje del Consejo Departamental de Lambayeque.

5. TERMINOS DE REFERENCIA

5.1. NOMBRE DEL PIP:

"RENOVACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE AGUA POTABLE Y CONEXIONES DOMICILIARIAS- DISTRITO Y PROVINCIA DE SAN IGNACIO- INTRODUCCIÓN:

A través de la presente contratación del servicio de consultoría, la EPS Marañón, a través de sus órganos de línea, pretende contar con estudios a nivel de inversión – expediente técnico, que determine y garanticen la calidad de la Inversión Pública para el proyecto denominado: **"RENOVACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE AGUA POTABLE Y CONEXIONES DOMICILIARIAS - DISTRITO Y PROVINCIA DE SAN IGNACIO- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**.

5.2. ANTECEDENTES:

Al distrito de San Ignacio se accede desde la ciudad de Jaén por carretera asfaltada a 99.30 km; el distrito de San Ignacio cuenta con una de una red de tubería obsoleta que es alimentada de una planta de tratamiento que ya cumplió su vida útil, que genera sobre costos en operación y mantenimiento. El proyecto consiste en reemplazar toda la red de tubería antigua y anexarla a la nueva red de tubería, la cual es alimentada por una nueva Planta de Tratamiento de agua, que tiene una mejor ubicación geográfica y es más sofisticada, así también se realizaría las conexiones domiciliarias, ya que actualmente estas están conectadas por "chicotería", generando sobre costos en operación y mantenimiento; por lo tanto, para las calles donde no existe red se estaría ejecutando las ampliaciones de red primaria y secundaria de agua y conexiones domiciliarias de acuerdo a la norma técnica vigente. Así mismo también se incluiría la instalación de grifos contra incendio en puntos estratégicos y válvulas de control en las calles donde intervendría el proyecto. En el proceso constructivo se procederá a realizar el corte, rotura y reposición de la carpeta de pavimento rígido y bloquetas.



5.3. OBJETIVO DE LOS SERVICIOS

El objetivo principal de la consultoría es que el expediente técnico del PIP denominado: **"RENOVACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE AGUA POTABLE Y CONEXIONES DOMICILIARIAS - DISTRITO Y PROVINCIA DE SAN IGNACIO- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** se realice con los más altos estándares de calidad.

El consultor como parte de sus obligaciones deberá mantener debidamente informado al contratante con referencia al progreso en la elaboración del expediente técnico.

Objetivos del proyecto:

El objetivo del proyecto es contribuir a ampliar y mejorar la calidad de los servicios de agua potable al distrito de Bellavista.

Objetivo específico:

Renovación de redes primarias y secundarias de agua potable y conexiones domiciliarias del centro del distrito de San Ignacio.

5.4. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

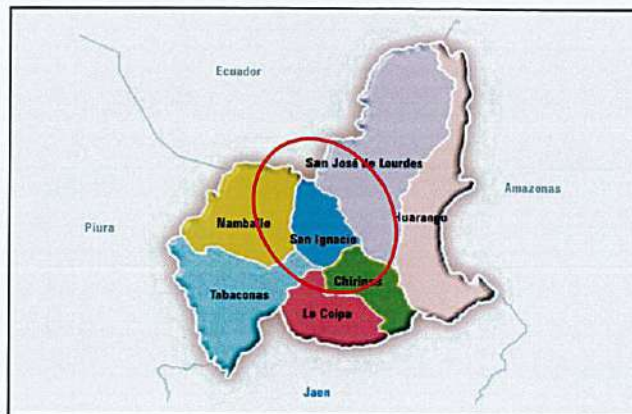
PERÚ: LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LA REGIÓN CAJAMARCA



CAJAMARCA: LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO



SAN IGNACIO: LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL DISTRITO DE SAN IGNACIO



SAN IGNACIO: LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LA LOCALIDAD

Las áreas que involucran el ámbito de intervención del proyecto se encuentran en el distrito y provincia de San Ignacio, región Cajamarca y se ubica en:



N°	CUI O CÓDIGO DE IDEA	LOCALIDAD	UBICACIÓN GEOGRÁFICA COORDENADAS	ALTITUD	ASPECTOS CLIMATOLÓGICOS
01		SAN IGNACIO	5°08'42"S 79°00'02"O	1,324 M.S.N.M.	El expediente técnico se elaborará en la localidad ubicada a 1,324.00 m.s.n.m., en toda la zona las temperaturas con variaciones San Ignacio presenta climas cálidos en los valles bajos de los ríos Chinchipe y Tabaconas, las temperaturas llegan hasta los 30° C; mientras que en las zonas altas el clima es templado o frío.

Accesos a las Localidades en donde se realizará el servicio de consultoría:

DESDE	A	TIPO DE VÍA	ESTADO DE LA VÍA	MEDIO DE TRANSPORTE	KM	TIEMPO
JAÉN	SAN IGNACIO	Carretera	Asfaltado en buen estado.	Todo tipo de Vehículos	99.30	2h 29min

- Localidad : SAN IGNACIO
- Distrito : SAN IGNACIO
- Provincia : SAN IGNACIO
- Región : CAJAMARCA

5.5. CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA A INTERVENIR

Clima y topografía

La zona del ámbito del proyecto presenta un clima templado, con temperaturas promedio de 18 °C, con lluvias intermitentes en gran parte del año, acentuándose con mayor frecuencia las precipitaciones pluviales durante los meses de marzo a agosto.

La localidad de Chirinos se encuentra ubicada en la margen derecha del río Chinchipe, a una altitud promedio de 1,839 m.s.n.m.; la mayor parte de la zona urbana presenta una topografía accidentada a ondulada. En general la topografía del ámbito del distrito de Chirinos es muy accidentada y cubierta con una exuberante vegetación, su territorio es limitado por los ríos Tamborapa y Chinchipe; estos ríos mencionados son afluentes del río Marañón.

Geología

Las características geológicas están relacionadas con los principales eventos geológicos ocurridos en la región, destacando entre ellos movimientos tectónicos de tensión y compresión que han modificado el paisaje andino hasta configurar las geoformas actuales. En el área de influencia del proyecto se tienen las siguientes formaciones geológicas: Grupo Goyllarisquizga, Formación Chúlec, Depósitos Aluviales Recientes.

Fisiografía

Dentro del ámbito fisiográfico que presenta la zona estudiada, se pueden diferenciar dos paisajes típicos: paisaje aluvial y paisaje colinoso.

El paisaje aluvial se encuentra constituido por aquellas tierras derivadas de materiales aluvionicos tanto recientes como antiguos, depositados por corrientes mayores y menores y de curso perenne o intermitente que conforman la cuenca hidrográfica del área.

El paisaje colinoso se caracteriza por presentar superficies más antiguas, de forma ondulada, de altura variable y de contornos homogéneos suaves y de altitud inferior a las montañas que rodean o enmarcan la zona.

Hidrografía

La provincia de San Ignacio está marcada principalmente por la Cuenca del río Chinchipe, que nace en la cordillera de Sabanilla en la provincia de Zamora al Sur del Ecuador, su curso formador principal de norte a sur es el río Mayo, al que convergen los ríos Palanda y Numbala. El río Mayo se une en la línea de frontera con el río Canchis, formando el río Chinchipe, cuyo recorrido es alimentado en territorio peruano por los ríos Chirinos y Tabaconas, llamado también Tamborapa tiene un recorrido de 88 Km y define el límite provincial con Jaén, para finalmente integrarse al cauce del río Marañón.

5.6. DEL SERVICIO DE LA CONSULTORÍA





5.6.1. Consideraciones a tener en cuenta para la elaboración expediente técnico. - Los alcances y contenido del estudio de pre- inversión, dictarán los lineamientos para la formulación del estudio a nivel de perfil y expediente técnico.

5.6.2. Estudio Básico de Ingeniería

- **Informe de reconocimiento del terreno y descripción de la situación actual:** el consultor definirá el área de influencia del proyecto y efectuará una inspección de campo para identificar la problemática del área de estudio y los indicadores cuantitativos y cualitativos de la situación actual. Un punto especial será la identificación de las áreas de la vía y las áreas paisajísticas.

5.6.3. Estudio de inversión a nivel de expediente técnico. - El estudio comprenderá básicamente los contenidos mínimos exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones, Guía de Auditoría de Obras Públicas, Directiva General del Sistema nacional de Inversión Pública, y demás Directivas establecidas por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; entendiéndose que estas pueden ser ampliadas a criterio del consultor, el cual se detalla a continuación:

1. ÍNDICE ENUMERADO

El índice del expediente técnico deberá asignarse la numeración resultado de la foliación del expediente técnico.

2. MEMORIA DESCRIPTIVA

Para tener una descripción general del proyecto a ejecutar y brindar una visión general sobre la ejecución lógica de los distintos trabajos que se realizarán en el proyecto.

3. MEMORIA DE CALCULO

En todos los casos deberá cumplirse con el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y sus correspondientes normas técnicas.

4. PLANILLA DE METRADOS

Los metrados del expediente técnico deben estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera.

A fin de presentar un trabajo preciso y convincente, cuando sea necesario, la planilla de metrados deberá incluir esquemas base para la medición de cada partida.

5. PRESUPUESTO DE OBRA

El presupuesto de obra se deberá elaborar en función a la modalidad de ejecución.

6. ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

Cada partida que compone el presupuesto debe estar sustentada con su respectivo costo unitario, debiendo tener concordancia con el nombre y N° de ítem.

7. RELACIÓN DE INSUMOS

La relación de insumos, detalla la cantidad total mano de obra, materiales y equipos o herramientas. En el listado de insumos debe figurar el costo para cada uno de ellos, así como la suma o total de insumos que se van a necesitar.

8. COTIZACIÓN DE MATERIALES

Se deberán presentar tres cotizaciones de diferentes proveedores, de los insumos requeridos para la ejecución de obras, con diferentes proveedores de la zona. Deben ser proformas membretadas del proveedor con su firma. En cuanto al costo de la mano de obra este deberá estar debidamente sustentado.

9. FORMULA POLINÓMICA

Aplica solo para los presupuestos de Obra en la Modalidad de Ejecución Contractual-Por Contrata.

10. CRONOGRAMAS DE OBRA

Son documentos que muestran la programación de la ejecución de obra y tienen como finalidad que la Entidad controle el avance de la obra. Constan del Programa de Ejecución de Obra Pert - CPM, Diagrama de Gantt, el Calendario de Avance de Obra Valorizado, y el Cronograma de Adquisición de Materiales.

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS





Las especificaciones técnicas de una obra constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas del contrato de obra; para ello deberán considerar por cada partida, que compone el presupuesto, lo siguiente:

- Descripción de los trabajos.
- Método de construcción.

- Calidad de los materiales.
- Sistemas de control de calidad.
- Métodos de medición.
- Condiciones de pago.

12. PLANOS

Serán elaborados de tal forma que reflejen exactamente cada uno de los componentes físicos de la obra. Comprenderá planos en planta, perfil, cortes, detalles, etc. Proporcionan gráficamente la interpretación de los elementos de la obra. Deben ser de fácil entendimiento para la ejecución (Conceptos Generales – Expediente Técnico de Obra - RC N° 177-2007-CG).

13. ESTUDIOS BÁSICOS

13.1 ESTUDIO TOPOGRÁFICO

Memoria descriptiva del trabajo realizado y resultados obtenidos (incluye data de los puntos tomados, panel fotográfico).

Todo estudio topográfico deberá contar con un informe topográfico y los planos topográficos de la zona de estudio.

13.2 ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

El Estudio de mecánica de suelos debe corresponder al ámbito del estudio del proyecto, de manera que se identifique el tipo de terreno en donde se realizarán las diferentes actividades del proyecto. Para ello es necesario, que este estudio considere como resultado.

El estudio de mecánica de suelos, deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar y/o el empleo de aditivos, u otras medidas de protección adecuadas para cada material. Asimismo, el estudio deberá considerar un plano con la ubicación y cantidad de las calcatas realizadas, las mismas que deben tener una relación con la profundidad de la excavación para cimentación a realizar con su respectiva codificación.



5.7. DESARROLLO DEL ESTUDIO PRODUCTO DE LA CONSULTORIA

Para la formulación del estudio, el Consultor deberá desarrollar las siguientes actividades:

- El Consultor deberá realizar visitas de campo a la zona donde se ubica el proyecto; con la finalidad de recoger información primaria.
- Se deberá obtener la información oficial del recorrido de la zona del proyecto, esto se hará del trabajo de campo (topografía), para lo cual se coordinará con la población beneficiada, autoridades locales, propietarios de los terrenos por donde se ejecutarán las obras a fin de evitar y/o solucionar posibles interferencias y de esta manera evitar postergaciones durante la ejecución de la obra, se deberá presentar la documentación necesaria de que se llevó a cabo las visitas y reuniones con los beneficiarios.
- Coordinar con todas aquellas entidades y/o propietarios cuyas instalaciones puedan verse afectados con las obras propuestas (adjuntar autorización y/o pases de las propiedades por donde se ejecutará el proyecto, adjuntando copia del DNI). Presentar el saneamiento físico Legal de los terrenos afectados.
- El trabajo de campo deberá realizarlo con equipo y personal especializado.
- Realizar el desarrollo del estudio conjuntamente con todo el equipo técnico propuesto.
- También deberá determinar que la zona de intervención no presente ningún problema de saneamiento físico legal u obtener la cesión de uso del área física.
- Elaborar el presupuesto en base a costos unitarios reales y acorde a cada zona o localidad a intervenir.
- Mantener reuniones de trabajo durante todo el proceso de formulación del estudio con el área responsable de la evaluación (Gerencia de Operaciones), a fin de evaluar permanentemente el avance.
- Tramitar ante los sectores correspondientes de aprobación de documentos o estudios que se requieran para la formulación del expediente técnico.
- Subsanan las observaciones que pudiera realizar el área responsable de la evaluación y/o supervisión.
- Se deberá elaborar los diseños de cada uno de los componentes del proyecto de acuerdo con las necesidades estipuladas en el estudio de pre inversión y normatividad vigente, de tal modo que no haya dificultades al momento de la ejecución del proyecto.

- Otras que se considere pertinente para mejorar la calidad del Estudio.

5.8. PRODUCTO FINAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DETALLADO

La presentación del Estudio y Diseños se efectuará en la siguiente forma:

- Se desarrollará en MS Word la parte literal.
- Las planillas de metrados se desarrollará en MS Excel.
- El Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Fórmula Polinómica, se desarrollará en MS Excel.
- Los planos en Autocad y/o civil 3D.

Los impresos deben presentarse en papel de formato A4, con un original y dos (02) copias, debidamente anillados, foliados, firmados y sellados en cada una de sus páginas por el consultor y los profesionales especialistas respectivos. Impresos de forma legibles para la lectura.

Los planos deben presentarse en escalas reglamentarias.

El expediente técnico en su totalidad deberá ser entregado digitalmente en CD, en formato legible y editable por el software comercial solicitado.

6. PROCESO DE SELECCIÓN

Contratación menor a 8 UIT, según se encuentra previsto en el artículo 34. Contratos menores 34.1. Se consideran contratos menores a aquellos celebrados por las entidades contratantes cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes al momento de la contratación, y que no requieren procedimientos de selección para su contratación. Los contratos menores se encuentran sujetos a la supervisión del OECE. 34.2. Las entidades contratantes publican en la Pladicop la información referida a los contratos menores. Esta debe garantizar la trazabilidad de las operaciones, salvaguardando la flexibilidad de dicha modalidad de contratación, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el reglamento.

7. FINANCIAMIENTO:

Los Gastos que demanden la elaboración del expediente técnico serán cubiertos con los recursos propios de la EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MARAÑÓN S. A.

8. PRESENTACIÓN DE INFORMES Y LINEAMIENTOS DE PRESENTACIÓN

La presentación del expediente técnico será en 03 ejemplares en físico y digital editable debidamente firmados por los profesionales involucrados en la elaboración del expediente técnico, para así proceder con la conformidad de pago del servicio.

INFORME	PAGOS	PLAZOS	PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLES
PRIMER INFORME	Primer y único pago 100%	30 días calendarios, a partir de la suscripción del contrato y entrega del terreno.	A la presentación del expediente técnico completo en 03 ejemplares en físico y digital editable; previa conformidad del área usuaria.

9. NORMAS TECNICAS Y REGLAMENTOS PARA LA EJECUCION DE LA CONSULTORIA

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N° 32185, Presupuesto del sector Publico para el ario Fiscal 2025.
- Ley N° 32186, Equilibrio Financiero del Presupuesto del sector Publico ario Fiscal 2025.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y formalización de la Pequeña y Microempresa. Ley 32077 - Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Código Civil Peruano.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sus modificaciones y normas complementarias.
- Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones INVIERTE.PE, aprobado con decreto legislativo N° 1252, y sus modificatorias y directivas vigentes.
- Normas Técnicas de Saneamiento, aprobadas por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento. MVCS.
- Normas de Edificaciones en el Perú.
- Decreto Legislativo N° 1252 crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 del Sistema Nacional de Inversión Pública.





- Decreto Supremo N°027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Invierte.pe
- D.S. N°076-2016-EF, reglamento de organización y funciones del organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Normas técnicas de control interno para el sector público aprobadas por resolución de contraloría N° 072-98-C.G.

- Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA. Normas Técnicas de Diseño: Opciones tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el ámbito Rural
- Resolución ministerial N° 052-2012-MINAM, que aprueba la directiva para la concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
- D.S. N° 054-2013-PCM, de la emisión del CIRA y la aprobación del Plan de Monitoreo Arqueológico, de los derechos de uso de agua, disposiciones ambientales para los Proyectos de Inversión y de la autorización sanitaria de sistemas de tratamiento de agua de consumo humano.
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- G.030 "Derechos y Responsabilidades" del RNE

11. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.

- El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del expediente técnico
- La revisión de los documentos y planos por parte de La Entidad, durante la elaboración del expediente técnico, no exime al Consultor de la responsabilidad final y total del mismo.
- El Consultor será responsable por la precisión del contenido del expediente técnico. Las fallas, defectos u omisiones en la prestación del servicio materia de la presente consultoría serán de responsabilidad del consultor.
- El consultor dará por terminado los servicios de cualquier miembro de su equipo cuyo comportamiento o trabajo no sea satisfactorio para la Entidad.
- Todo cambio de personal técnico se hará con solicitud y previa aprobación de la Entidad.
- El Consultor se compromete a entregar el producto en los plazos establecidos.
- El Consultor designará al responsable del Estudio (jefe de Proyecto) y su equipo de trabajo según el requerimiento mínimos de la entidad. Y éste será responsable de la calidad en los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.
- La Entidad tendrá la potestad de solicitar todas las reuniones que crea conveniente realizar, con los miembros del equipo del consultor, en relación exclusiva al desarrollo del servicio que se presta.

En atención a que el Consultor es el responsable absoluto del Estudio que realiza, deberá garantizar la calidad del Estudio y responder por el trabajo realizado, de acuerdo con las normas legales del código procesal penal

- La empresa o persona natural a quien se contrate, sea la modalidad por invitación o por proceso de selección, en función del costo del presente estudio, será responsable absoluto por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de tres (3) años contados a partir de la conformidad otorgada por La Entidad.

12. SUPERVISIÓN / EVALUACIÓN Y CONTROL

- La supervisión y control del expediente técnico, estará a cargo por el responsable de la Gerencia de Operaciones, quien hará el seguimiento, control, coordinación y revisión de los avances.
- La Gerencia de Operaciones es la encargada de dar la conformidad del expediente técnico.
- El Consultor está obligado a levantar las observaciones en cada fase de revisión como se indica en los plazos establecidos.
- El Consultor estará sujeto a la verificación de la participación del personal profesional y técnico y de la logística propuesta, antes y durante el desarrollo del proyecto.
- Las ampliaciones e incumplimiento de los plazos establecidos serán evaluados de acuerdo con el contrato firmado por el Consultor.
- El Consultor deberá informar con la respectiva anticipación, la fecha en que se realizará el trabajo de campo, de manera que se pueda trabajar coordinadamente con la Entidad.
- Conforme se desarrollen las actividades del estudio, se mantendrán las reuniones de trabajo que sean necesarias entre el Consultor y la Entidad a fin de aclarar cualquier inquietud que pueda darse en la reformulación del expediente técnico
- En cada presentación el consultor entregará la integridad de los documentos de cada informe, los cuales serán revisados por la Gerencia de Operaciones.
- El expediente técnico será visado por evaluadores y la unidad orgánica usuaria una vez aprobado el estudio.

13. PROPIEDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO

El expediente técnico, datos de campo y demás documentos preparados por el Consultor en el desarrollo de los servicios, pasaran a ser propiedad de la **EPS MARAÑÓN S.A.**, a quien el Consultor los entregará a más tardar al término del contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos.



El Consultor no podrá utilizar el expediente técnico, los datos de campo y demás documentos, total o parcialmente, para fines ajenos sin el consentimiento previo por escrito de la Gerencia de Operaciones de la Entidad.

14. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Los requisitos de calificación son los siguientes:

A		CAPACIDAD LEGAL - OBLIGATORIO
A.1	REPRESENTACIÓN	<p><u>Requisitos:</u> Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de personas jurídicas, Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos. • En caso de personas naturales, Copia de DNI vigente.
A.2	HABILITACIÓN	<p><u>Requisito:</u> Personas naturales o jurídicas, debidamente inscritos en el registro nacional de proveedores, con registro vigente como consultor de obra (Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría A mínimo) y que no estén impedidos de contratar con el estado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia de RNP.</p>

B		CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL												
B.1	EQUIPAMIENTO	<p><u>Requisito:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Impresora y/o fotocopidora a color multifuncional</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Equipo de cómputo Core i7 o superior</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Estación Total y accesorios</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.</p>	ITEM	EQUIPO	CANTIDAD	1	Impresora y/o fotocopidora a color multifuncional	01	2	Equipo de cómputo Core i7 o superior	01	3	Estación Total y accesorios	01
ITEM	EQUIPO	CANTIDAD												
1	Impresora y/o fotocopidora a color multifuncional	01												
2	Equipo de cómputo Core i7 o superior	01												
3	Estación Total y accesorios	01												
B.2	FORMACION ACADEMICA	<p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefe de Proyecto: Profesional titulado y colegiado de Ingeniería Civil. <p><u>Acreditación:</u> El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</p> <p>En caso el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.</p>												



B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	<p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefe de Proyecto: Con un mínimo de doce (12) meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura: como jefe, gerente, director, coordinador, especialista en supervisión, ingeniero supervisor, supervisor técnico, jefe de proyecto, proyectista, o la combinación de estos, en obras de saneamiento u obras similares, en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expediente técnico y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o reformulación y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión iguales y/o similares. <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p>
-----	---------------------------------------	--

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
C.1	FACTURACIÓN	<p><u>Requisito:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que tengan la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 10,500.00 (Diez Mil Quinientos y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa."</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares para elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, a los siguientes: obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco. (Se aceptarán cualquiera de las terminologías descritas en cualquiera de sus combinaciones).</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar</p>





		<p>de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente la información correspondiente.</p> <p>Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>
--	--	---

Jaén, mayo del 2025.


EPS. MARAÑÓN S.A.
Ing. Yonel H. Mollocho Quiroz
GER. DE OPERACIONES

GERENCIA DE OPERACIONES
EPS MARAÑÓN S.A.
ÁREA USUARIA